ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMUNICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IMDERA – SMIC – 002 DE 2023

Siendo las 2:30 pm del día 29 de diciembre de 2023 se reunieron en la oficina de la Dirección General del IMDERA **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO** Director General IMDERA, el contratista **TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A** y **JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO,** Supervisor IMDERA, con el fin de dar por terminado el convenio en referencia y proceder a su liquidación conforme a los artículos 60 de la Ley 80, y 11 de la Ley 1150 de 2007.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**
Cargo: Director General

SUPERVISOR: **JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO**
Cargo: Profesional Universitario

CONTRATISTA: **TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A**
NIT: 890.001.669-0

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Proceso de selección de *mínima cuantía* Nº SMIC-002 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES, FILTROS, REFRIGERANTES PARA LA MAQUINARIA DE MANTENIMEINTO, EQUIPAMIENTO AGRICOLA Y VEHICULOS DE LA PROPUIEDAD DEL IMDERA.

CUANTÍA: $18.000.000

FECHA DE INICIACIÓN: 13 DE FEBRERO DEL 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2023; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

Nro. DE CDP: 0031

DOCUMENTO CONTROLADO

Nro. DE R.P: 0167

3. VALOR INICIAL: $18.000.000

4. PAGOS CONVENIDOS:

Valor del contrato:	$18.000.000	
Valor de la prórroga:	$ 0	
Valor Pagado al contratista:		$17.992.213,32
Impuestos y deducciones:	$ 0	
Otros:(Si hay Saldo a Favor del Instituto)		$7.786,68
Sumas Iguales:	$18.000.000	$18.000.000

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

2) Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago.

3) Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario.

4) El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA.

5) Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual.

DOCUMENTO CONTROLADO

2) Suministrar los elementos objeto del contrato completamente original, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad.

3) Suministrar los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos.
4) Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada.
5) Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA.

6) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

7) Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta.

8) Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

9) informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

SOPORTES PRESENTADOS:

1. Factura electrónica N° FED 4317
2. Certificado de pago de seguridad social
3. Planilla de seguridad social
4. TP, cedula y certificado junta de contadores

OBSERVACIONES:

- Las Partes declaran haber suscrito el proceso de comunicación de aceptación de oferta invitación pública proceso de selección de mínima cuantía N°. imdera- SMIC – 002 de 2023.

- También declaran que en la presente Acta se encuentran incluidos todos los valores, pagos y deducciones realizados, de conformidad con las actividades ejecutadas por el Contratista, y que no se adeuda suma alguna por concepto del convenio, habiéndose cumplido el objeto contractual por lo que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

DOCUMENTO CONTROLADO

- El Contratista declara que ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riegos profesionales, cajas de compensación familiar instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, por lo cual declara encontrarse a la fecha a paz y salvo por dichos conceptos.

- El Contratista declara que cumplió con todas las obligaciones por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ésta, en relación con el convenio y la presente Acta.

- No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y liquidado el proceso de comunicación de aceptación de oferta invitación publica proceso de selección de mínima cuantía N°. imdera- SMIC – 002 de 2023, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023 y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

DOCUMENTO CONTROLADO

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General IMDERA

JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO
Supervisor IMDERA

TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A/JAMES MOSQUERA MUÑOZ
Contratista / Representante legal

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica